

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES Y AGRUPACIÓN DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE PUNCIÓN: AGUJAS, CÁNULAS Y CATÉTERES, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS SU.PC.SANI.01.03, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA.

EXPEDIENTE 0000256/2020. CCA: +6.6DA9P7- . N° GIRO: CONTR 2020 443227.

Ref.:MVG/fjml

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de junio de 2021, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, por Lotes y Agrupación de Lotes, por el que se fijan las condiciones para el SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE PUNCIÓN: AGUJAS, CÁNULAS Y CATÉTERES, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS, SU.PC.SANI. 01.03, CON CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA Y EL HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, para un período inicial de 12 meses, con una prórroga prevista de treinta y seis meses, y **un valor máximo estimado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (IVA excluido) // 1.421.424,95 €//** a las mercantiles siguientes: **AMEVISA, S.A., BARD DE ESPAÑA, S.L., B. BRAUN MEDICAL, S.A., BECTON DICKINSON, S.A., EDWARDS LIFESCIENCIE, S.L. ,GETINGE GROUP SPAIN S.L.U., INTERSURGICAL ESPAÑA S.L. y LELEMAN S.L.**

SEGUNDO.- Con fecha 5 de agosto de 2021 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco para suministro de MATERIAL GENÉRICO DE PUNCIÓN: AGUJAS, CÁNULAS Y CATÉTERES, con las empresa adjudicatarias.

TERCERO.- Con fecha 23 de agosto de 2021, previa la oportuna reserva de crédito, se inician los contratos basados en el Acuerdo Marco con las empresas adjudicatarias.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 05 de mayo de 2022, se aprueba la prórroga del Acuerdo Marco con las mercantiles adjudicatarias por un periodo de 36 meses, comprendidos entre el 12 de agosto de 2022 y el 11 de agosto de 2025.

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	21/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EL34XR96WZG9Z9RZLWH594JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 23 de mayo de 2022, se adjudica el Segundo contrato basado en el Acuerdo Marco a la empresa AMEVISA, S.A.

SEXTO.- A la fecha actual, el objeto del segundo contrato basado ha sido ejecutado, quedando esta Administración Sanitaria en disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar resuelto y, en consecuencia, dar por finalizado el segundo contrato basado derivado de la Resolución de adjudicación dictada en fecha 23 de mayo de 2023 y referenciada en el antecedente quinto.

SEGUNDO.- Adjudicar el TERCER CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, Y AGRUPACIÓN DE LOTES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE PUNCIÓN: AGUJAS, CÁNULAS Y CATÉTERES a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco, por un período de 19 meses a contar desde la fecha de firma de la presente Resolución y los importes estimados para ese período de las siguientes empresas:

EMPRESA	C.I.F.	Importe IVA excluido	IVA	Importe IVA incluido	Lotes adjudicados
AMEVISA, S.A.	A28838555	19.047,27 €	21 %	23.047,20 €	Lotes 21 y 26.

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	21/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EL34XR96WZG9Z9RZLWH594JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el Art. 14.1 en relación con el Art. 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	21/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm2EL34XR96WZG9Z9RZLWH594JP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	